deliegar. de [illegible] y con [illegible] Vna de Vlal de [illegible] ayo.
vica. de Vm. [illegible] nalo que alli [illegible] ofreciere [illegible] aquella tarde [illegible]
es aumaal. y queda su obligacion corriente. Remito la carta de ayo que [illegible]
boya a gusto de Vm. y de la ciud. el g[illegible]ador. Alli como me demolina tien[illegible]
Pendencia con Vm. estimare le explique Vm. su dagracia. de que me darecos [illegible]
conocim.to deseando logre Vm. y sus Santas Parquas y otras mui. Conto de felices
sentidos de año y que Dios me les como puede faraonca y lis. 29 de 1686 =
Vm. de Vm. su mas seru.r = lic.do D. Pedro marin munoz = [illegible]
el Ill.mo señor =

Petiz.n de Joseph obiedo y Vrose vna Petizion de Joseph obiedo V.s Ayuntam.to arrendador de la arrendamiento de la Pesquera de la Zajoya =

Ill.mo y Ayuntam.to acordo se pongan las dos arrendadoras y la carta con vista al Alcalde mayor. En el Archivo. Para que en todo tiempo conste =

Vrose vna Petizion de Joseph obiedo V.s Ayuntam.to arrendador de la Pesquera de la Zajoya. Por tres años. que comenzaron el primero de Jeneiro. y acabaron en el de 1686. Cinquedice que bien le consta a Ayuntam.to a notorio. que el tiempo que se edificulto. en el trado. si fue o arrendam.to hauia de ser haziendose la Pesquera a costa del dho Joseph obiedo. o si auia de concurrir como otros berdes. la perqual Ayuntam.to con todos sus adherentes y cos.s y que de su dificultad. Resulto el participar el dho a la Pesquera por medio de D. Matheo Alcaraz abril, quien notizio a Ayuntam.to como se hallauan y no podio litados. No poder asistir ni hazer los gastos y que asi dispusiese lo que mas bien conbiniese a su arrenta, motibo que auiaridos a Ayuntam.to arrematarla. En el dho Joseph obiedo y tres al. Con el cargo de que la ha de pescar y Ayuntam.to arrematarla. Con el dho Joseph obiedo y tres al. Con el cargo de que la ha de pescar a su costa. como con efecto lo auia executado hasta aora. haziendose venido de de su principio todo lo necesario. Para ello. y en que hauia atenido y tenia de costa mas de diez mill R.s = Pues siendo Ayuntam.to abredia que entender a que en la mitad forma que hauia hecho de la renta corriendo y cuy.ta los dos gastos. Lo hauian tenido otro como hauian sido D. Agustin de Campos el mayor y otros cumpliendose lo todo de su tiempo. y en arrendam.to. Sin que en el tiempo del se entrometiese de la Pesquera y en atender tampoco a que Ayuntam.to es dueño de la Renta de la zajoya. y de mas mas de su Suzidizion. Y quando se le a concedido a dos a pesquera el que es a quien ay a de concurrir. a ella con sus adherentes y de mas gastos de su obligazion. salio Ayuntam.to con hauerles requerido por medio de su mayordomo Capitular asistiesen a ella: y hauiendose escusado. a que se llega a que no se hauia de dessar. de pescar y hazerse de la renta en perjuicio Ayuntam.to pretendes concurrir a su cuenta. y el siguiente tomando y fundam.to el no hauerse expresado en la escritura que del dho arrendam.to se hauia hecho. las calidades de hauer de ser a costa del dho Joseph obiedo = porque aunque tal falte. no podia faltar la calidad de la forma con que se arrendo. pues esta por qualquiera que se arrendase. que se entiende cumplir y Ayuntam.to a ella. maiormente abiendo de los tiempos. daños y interes y perjuicio que se le siguen. teni do hecho el dho defendido gasto para los tres años. de su arrendam.to. En que de no cumplir se le prorrateando lo anualmente se le seguia la perdida de ocho mill R.s con poca diferencia y que si perdida no cumpliendo con la forma con que se arrendo. se les [illegible] quienes. le hauia a Rendado y bajo del [illegible] Ayuntam.to constandole a Ayuntam.to de la realidad. Co [illegible] Seguro hauia hecho de la [illegible] = y tanto constandole a Ayuntam.to de la realidad. Co [illegible] mosa a executado y [illegible] quien como tal hacia la arrecombension. Pidio y suplico a Ayuntam.to se sirbiese de mandar acordar y dar sobre lo referido la providencia que [illegible]